



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.º 720 DE 21 OCT 2021

“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 648 del 27 de septiembre de 2021, se concedieron vacaciones al servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80.736.832, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 25 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar el 17 de noviembre de 2021.

Que en consecuencia, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio y se hace necesario proveer el cargo de manera temporal, por el tiempo de duración de la situación administrativa de su titular.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó que la servidora **JUANITA MARIA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 25 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2021, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

fu.

RESOLUCIÓN n.º **720** DE **21 OCT 2021** Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución “*Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora **JUANITA MARIA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, de las funciones del empleo denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 25 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2021, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. La servidora **JUANITA MARIA SOTO OCHOA**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que el servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, se reincorpore a su empleo antes del término aquí señalado, el encargo en funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los servidores **JUANITA MARIA SOTO OCHOA** y **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guamizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa